



Estudios previos – Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN** - Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082
de 2015

FECHA: JULIO 09 de 2026

**I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE
SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA**, es una entidad de carácter oficial, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal de Pereira; cuenta con licencia de funcionamiento según Resolución 3706 de octubre 29 de 2009. NIT. 816006339-9, se presume que la actividad de la Institución Educativa se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la Ley o Acto de creación. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA**, es de carácter inclusivo en el respeto por la diversidad cultural, lingüística, étnica e ideológica y las características, intereses y capacidades de aprendizaje particulares que los niños, niñas y jóvenes poseen, aportando respuestas pertinentes al conjunto de necesidades educativas en contextos pedagógicos dentro de unos principios de justicia social y equidad educativa que facilite el aprendizaje exitoso y forje ciudadanos íntegros, éticos y autónomos.

En el 2026, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA, es uno de los referentes más importantes del Eje Cafetero como modelo de educación integral, inclusiva, el respeto a la diferencia y a la diversidad humana. Con un cuerpo docente idóneo y herramientas y equipos más avanzados tecnológicamente.

Acorde con este planteamiento, el Establecimiento Educativo garantiza programas educativos pertinentes, currículos relevantes a sus necesidades y los apoyos necesarios, al igual que propende por la participación de la comunidad y la familia como actores fundamentales en el proceso para superar las barreras que se presentan dentro de un ambiente agradable, con maestros comprometidos y respetuosos con la diferencia.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan Educativo Institucional, relacionados en el **Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2026**, se cuenta con recursos del presupuesto de funcionamiento (**Remuneración por servicios profesionales**), cuyo **objetivo general está encaminado a recibir la adecuada y completa**



Estudios previos – Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

2

elaboración y presentación de informes a los entes de vigilancia y control al igual que la asesoría contable, financiera y tributaria para la vigencia 2026.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, el área de tesorería y rectoría son responsables de alinear conforme al o los entregables de la planeación institucional al producto y actividad de la cadena de valor del proyecto o actividad que financia.

Lo anterior, en virtud de que es necesario realizar contratación con persona natural y/o jurídica a fin de garantizar la normalidad financiera, tributaria y contable, la Institución debe contar con un profesional que brinde el acompañamiento y asesoría oportuna, a fin de cumplir con todo lo dispuesto en la ley en esta materia, como parte integral de la gestión administrativa en beneficio de la comunidad educativa.

La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante la contratación Prestación de servicios Profesionales - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, en las vigencias, la entidad educativa ha logrado satisfacer la necesidad de contar con personal idóneo para el correcto manejo del FSE, por medio de la contratación en el año 2026, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA** de la ciudad de Pereira, **celebró en la vigencia 2026 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** para llevar a asesoría contable, presupuestal, financiera y tributaria del Fondo de Servicios Educativos., los cuales fueron estructurados bajo la modalidad de contratación directa, por un término de **TRES (3) MESES por un valor total de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000).**

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, debido a la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa Luis Carlos González Mejía requiere garantizar la continuidad de los procesos contables, financieros, presupuestales



**Estudios previos – Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.**



y tributarios del Fondo de Servicios Educativos durante el período restante de la vigencia fiscal 2026, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a los establecimientos educativos oficiales.

Durante la ejecución del contrato anterior, el profesional contratado desarrolló las actividades asignadas de manera eficiente, oportuna y conforme a las obligaciones pactadas, evidenciando idoneidad, experiencia y conocimiento de los procesos administrativos, financieros y presupuestales de la institución. El cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales permitió mantener actualizada la información financiera, presentar oportunamente los informes requeridos por los organismos de control y garantizar el adecuado manejo de los recursos públicos.

La Institución Educativa no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional que ejerza las funciones propias de la contaduría pública requeridas para el manejo del Fondo de Servicios Educativos, razón por la cual se hace necesario contratar estos servicios profesionales especializados para asegurar la correcta elaboración de los estados financieros, la presentación de las obligaciones tributarias y el cumplimiento de los requerimientos de los entes de control.

Por lo anterior, se considera indispensable contratar los servicios profesionales de un Contador Público para continuar apoyando la gestión financiera y contable de la Institución Educativa hasta la finalización de la vigencia 2026, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia en la administración de los recursos públicos.

En consecuencia, la contratación anterior permitió el normal funcionamiento administrativo y financiero de la Institución Educativa, asegurando soporte técnico especializado para la toma de decisiones y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existiendo personal en la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira con asignación directa o nombramiento a esta Institución Educativa, no existe personal para: **“Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión financiera y contable de la Institución Educativa Luis Carlos González Mejía, mediante el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, verificación, control y consolidación de la información contable y presupuestal; la elaboración y presentación de estados financieros, informes requeridos por los organismos de control y demás entidades competentes; el acompañamiento en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y el cumplimiento de las obligaciones contables, tributarias,**



Estudios previos – Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

4

fiscales y financieras, de conformidad con la normatividad vigente.” Para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA, para la vigencia 2026.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.
3. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual.
4. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
5. Acatar las directrices establecidas por el ente educativo en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
7. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
8. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
9. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
10. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
11. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
14. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas



Estudios previos – Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

5

técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo.

15. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se suscriba será de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

II. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”*

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 *“Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”*, expedido por Colombia Compra Eficiente.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para calcular el presupuesto estimado, la entidad educativa tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el



**Estudios previos – Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.**



cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la **suma DIESOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000)** y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el tesorero y/o pagador, líder de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces.

FORMA DE PAGO: La entidad educativa cancelará el valor total del contrato en pagos mensuales definidos así:

Seis (6) pagos mensuales cada uno, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y presentación de la Factura o documento equivalente.

a) Un primer pago por valor de (OCHO MILLONES DE PESOS) (\$ 8.000.000), incluidos todos los valores derivados de la ejecución del contrato, correspondientes al **mes de JULIO de 2026.**

b) Un Segundo pago mensual por valor de (DOS MILLONES DE PESOS) (\$ 2.000.000), incluidos todos los valores derivados de la ejecución del contrato, correspondientes a los **meses de AGOSTO de 2026.**

c) Un Tercer pago mensual por valor de (DOS MILLONES DE PESOS) (\$ 2.000.000), incluidos todos los valores derivados de la ejecución del contrato, correspondientes a los **meses de SEPTIEMBRE de 2026.**

d) Un Cuarto pago mensual por valor de (DOS MILLONES DE PESOS) (\$ 2.000.000), incluidos todos los valores derivados de la ejecución del contrato, correspondientes a los **meses de OCTUBRE de 2026.**

e) Un Quinto pago mensual por valor de (DOS MILLONES DE PESOS) (\$ 2.000.000), incluidos todos los valores derivados de la ejecución del contrato, correspondientes a los **meses de NOVIEMBRE de 2026.**

f) Un Sexto pago mensual por valor de (DOS MILLONES DE PESOS) (\$ 2.000.000), incluidos todos los valores derivados de la ejecución del contrato, correspondientes a los **meses de DICIEMBRE de 2026.**

El ente educativo como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista aporte:



**Estudios previos – Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.**

1. Informe de las actividades realizadas por el período a pagar:
2. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo al contrato suscrito).
3. Factura electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, asimismo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, o Documento Equivalente.
4. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y dinero disponible en las cuentas bancarias de la institución.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del día 13 de Julio de 2026 hasta el día 31 de Diciembre de 2026, para un total (171 días) de (5 meses y 18 días), previo perfeccionamiento de este.

Nota: El inicio de la ejecución del contrato está supeditado al cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, a la expedición del registro presupuestal.

Por lo tanto, si el cumplimiento de estos requisitos es posterior a la fecha de inicio establecida en el presente documento, se entenderá que la prestación efectiva del servicio empieza a regir a partir de la configuración de los requisitos de ejecución, sin que esto implique la suscripción de una modificación al contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en la ciudad de **Pereira Risaralda.**

IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N°



**Estudios previos – Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.**

8

1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada **por el Rector de la Institución Educativa en su calidad de ordenador del gasto.**

V. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Riesgos en la etapa contractual:

Que el contratista no pueda cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo-contemplados. Situación para la cual la institución educativa, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el ente educativo con sujeción a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y con posterioridad hará efectiva la garantía de seriedad del oferente al cual fue adjudicado el contrato e incumplió con la garantía única establecida en los pliegos de condiciones para el contrato. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.

Que el proveedor del servicio no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

Riesgos en la fase pos contractual:

Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los servicios objeto del contrato por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los productos, elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía en los casos que aplique la solicitud y expedición de las mismas.



Estudios previos – Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

9

VI. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

ALEJANDRO DUQUE CALDERÓN

Rector – Ordenador del gasto

CC. 9.866.877

Jhon Fredy Ospina Loaiza
PROPUESTA DE SERVICIOS
PROFESIONALES

Pereira, junio 26 de 2026

Señor
ALEJANDRO DUQUE CALDERÓN
Rector
Institución Educativa Luis Carlos González Mejía

Reciba un cordial saludo

Teniendo en cuenta, la importancia de contar con asesoría contable, tributaria y financiera para el Fondo de Servicios Educativos, del cual usted es ordenador del gasto me permito poner a su consideración la siguiente propuesta de servicios profesionales para la vigencia 2026.

OBJETO DE LA PROPUESTA

 Brindar la asesoría Contable a la **Institución Educativa Luis Carlos González Mejía**, con el fin de que el Fondo de servicios educativos, pueda contar con una completa asesoría que sirva como herramienta contable y financiera en la cual apoyarse para desarrollar sus proyectos institucionales, ejecución de los ingresos y gastos para cumplir con las exigencias de información por parte de las entidades de control y vigilancia que así lo requieran dentro del marco normativo para el normal funcionamiento de la Institución Educativa.

ALCANCE DE LA PROPUESTA



- Elaborar la contabilidad de la vigencia fiscal 2026.
- Apoyar y aportar activamente en la elaboración los informes de contratación para la Contraloría General del Risaralda y subirlos en los plazos establecidos en el aplicativo SIA.
- Verificar la información presentada ante la DIAN, relacionada con declaraciones y/o información exógena.
- Apoyar la ejecución presupuestal: En la elaboración del proyecto de presupuesto, elaboración de las ejecuciones trimestrales presupuestales de ingresos y egresos.

Teléfono: 3216441164 E-mail: jhoncar151@gmail.com Pereira, Risaralda, Colombia.

- Impartir indicaciones relacionadas con las modalidades de contratación y de acuerdo con lo establecido al reglamento interno de contratación de la Institución.
- Construir los CGN2005-01 y CGN2005-02 de la Institución Educativa, para ser entregados al área contable de la Secretaría de Educación.
- Validar los CGN mediante el Chip dispuesto para tal fin por la Contaduría General de la Nación.
- Brindar asesoría en la elaboración de las conciliaciones bancarias, previa obtención de la documentación e información necesaria contenida en los extractos bancarios.
- Orientar sobre la adecuada utilización y construcción de los libros oficiales de contabilidad generados en la vigencia 2026, de tal manera que sirvan de insumo confiable para la construcción de los informes trimestrales que se presentan a los diversos entes de vigilancia y control.
- Asesorar sobre la publicación de contratos en la plataforma SECOP II.
- Acompañar el proceso de liquidación de impuestos y pago ante las entidades correspondientes.
- Orientar sobre el adecuado manejo de los módulos, documentos contables, generación de reportes de libros auxiliares y libros mayores en plataforma contable.
- Orientar de manera permanente en los asuntos relaciones con la adecuada administración del FSE.

VALOR Y FORMA DE PAGO DE LA PROPUESTA

Para el pago por el cumplimiento del objeto requerido, mi propuesta es por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000).

Los pagos se efectuarán mensualmente y de acuerdo con la disponibilidad de Tesorería de la Institución Educativa, previa acta de recibido a satisfacción de quien haga las veces de supervisor.

PLAZO Y VIGENCIA

Plazo: 171 DÍAS (05) MESES Y 18 DÍAS

Vigencia: 2026

LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.

TIEMPO DE DEDICACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO

- ❖ Se hará una visita de trabajo semanal en las instalaciones de las instituciones, sin que condicione que se realicen otras visitas adicionales cuando sea requeridas y/o cuando una labor extraordinaria así lo amerite. De igual manera cuento con equipo de trabajo en mi casa de habitación, donde cumpliré labores inherentes al cumplimiento del contrato.

Así mismo, el suscrito declara que:

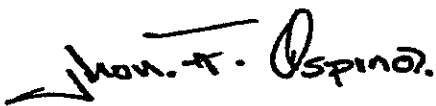
Teléfono: 3216441164 E-mail: jhoncar151@gmail.com Pereira, Risaralda, Colombia.

- ❖ Tengo capacidad legal para presentar esta propuesta y requerida atendiendo que soy contador público.
- ❖ En el evento de que me sea adjudicado el Contrato, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos y a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo previsto para el efecto.
- ❖ Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución Política y las leyes en general. Y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.
- ❖ Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de contratación.

Para su conocimiento y fines pertinentes, suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que la Entidad deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente propuesta y posterior proceso de contratación.

Nombres y Apellidos: **JHON FREDY OSPINA LOAIZA**
Cédula de ciudadanía: 10.140.265 de Pereira Domicilio:
CL 20 AP 14 01 Centro
Teléfono: 3216441164
E-mail: jhoncar151@gmail.com
Pereira, Risaralda, Colombia.

Atentamente,



JHON FREDY OSPINA LOAIZA
C. C. No. 10.140.265
Contador Público
T. P. No. 144567-T



Comparación de precios
Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN**

- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015

FECHA: JULIO 10 de 2026

CUADRO DE SELECCIÓN OBJETIVA PROPUESTAS

***Prestación de Servicios Profesionales - Régimen especial
Contratación inferior a 20 SMMLV.***

OBJETO: “Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión financiera y contable de la Institución Educativa Luis Carlos González Mejía, mediante el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, verificación, control y consolidación de la información contable y presupuestal; la elaboración y presentación de estados financieros, informes requeridos por los organismos de control y demás entidades competentes; el acompañamiento en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y el cumplimiento de las obligaciones contables, tributarias, fiscales y financieras, de conformidad con la normatividad vigente.” Para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA, para la vigencia 2026.

Descripción	Cotización No. 1	Cotización No. 2
Nombre Proveedor	JHON FREDY OSPINA LOAIZA	
Valor Bruto	\$ 18.000.000	
Descuentos		
IVA		
Valor neto	\$ 18.000.000	
Tiempo de ejecución	5 MESES y 18 días (171 días)	
Validez de la oferta		
Documentos solicitados		
Valor agregado de la propuesta		

CRITERIOS DE SELECCIÓN: La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el servicio requerido y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, e idoneidad en la prestación del servicio ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

OBSERVACIÓN: En cualquier caso, que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario, circunstancia en la cual la Institución Educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

ALEJANDRO DUQUE CALDERÓN

Rector – Ordenador del gasto C.C 9.866.877



Análisis de la propuesta –
Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015

FECHA: JULIO 10 de 2026

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

***Prestación de Servicios - Régimen Especial Contratación
Inferior a 20 SMMLV***

Pereira, JULIO 10 de 2026

Señores

CONSEJO DIRECTIVO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA

Ciudad

Ref. ANALISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

1.IDONEIDAD DEL PROPONENTE: Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos: **JHON FREDY OSPINA LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10140265**.

Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

A. Perfil del proponente:

Persona natural que cursó y aprobó el 11º grado de Educación Media Básica Secundaria (Bachiller Académico) y aprobación de estudios como Contador Público.

Aporta los siguientes soportes:

Tarjeta profesional No. 144567-7

B. Experiencia

ENTIDAD: IE JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA FUNCIONES O ACTIVIDADES: ASESOR FINANCIERO, CONTABLE Y TRIBUTARIO **FECHA:** DEL 23/03/2020 AL 31/12/2023 **TIEMPO EXPERIENCIA:** 17 AÑOS.

TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA – 17 AÑOS.

La experiencia antes relacionada, se encuentra debidamente acreditada con los soportes que se adjuntan a la hoja de vida.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA, del Municipio de Pereira, hace constar que **JHON FREDY OSPINA LOAIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10140265, y Una vez revisada la propuesta presentada por el Contador Público, se verificó que cumple con los requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad necesarios para desarrollar las actividades objeto de contratación.



Análisis de la propuesta –
Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

El proponente acredita su calidad de Contador Público mediante la documentación aportada, así como la experiencia relacionada con el manejo contable y financiero de entidades públicas y establecimientos educativos oficiales. De igual manera, se constató que durante la ejecución del contrato anterior cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales, entregando oportunamente los informes financieros, contables y tributarios requeridos por la Institución Educativa y los organismos de control.

La propuesta económica presentada se ajusta al presupuesto disponible de la Institución Educativa y guarda correspondencia con los precios del mercado para este tipo de servicios profesionales especializados.

En consecuencia, se concluye que la propuesta resulta favorable para la Institución Educativa por cuanto satisface la necesidad identificada, cumple los requisitos exigidos y garantiza la continuidad de los procesos contables y financieros durante el resto de la **vigencia fiscal 2026**.

Toda vez que posee la formación y experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA** del Municipio de Pereira, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios del proponente, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas son:

ANTECEDENTES JUDICIALES <https://antecedentes.policia.gov.co>

ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co/

ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA
MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

1. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, JHON FREDY OSPINA LOAIZA presentó propuesta por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000)**, **plazo de ejecución del contrato será a partir del día 13 de Julio de 2026 hasta el día 31 de Diciembre de 2026, para un total (171 días) de (5 meses y 18 días), previo perfeccionamiento de este.**

Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.



Análisis de la propuesta –
Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

Una vez analizada con su correspondiente Hoja de Vida, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA** en los estudios previos.

2. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA** cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0014 de fecha 9 de Julio - 2026**, expedido por el jefe de presupuesto o quien hace sus veces, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable e imprescindible celebrar el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMML con JHON FREDY OSPINA LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10140265, por valor de **DIESOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000)**, **El plazo de ejecución del contrato será a partir del día 13 de Julio de 2026 hasta el día 31 de Diciembre de 2026, para un total (171 días) de (5 meses y 18 días)**, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

Nota: Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Cordialmente,

ALEJANDRO DUQUE CALDERÓN
Rector – Ordenador del Gasto

Elaboro: Andrea Posada Parra – Auxiliar Administrativa



Análisis del sector –
Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN**

- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015

FECHA: JULIO 10 de 2026

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA**, de la ciudad de Pereira, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS *Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV.* “Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión financiera y contable de la Institución Educativa Luis Carlos González Mejía, mediante el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, verificación, control y consolidación de la información contable y presupuestal; la elaboración y presentación de estados financieros, informes requeridos por los organismos de control y demás entidades competentes; el acompañamiento en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y el cumplimiento de las obligaciones contables, tributarias, fiscales y financieras, de conformidad con la normatividad vigente.” Para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA**, para la vigencia 2026.

PERSPECTIVA LEGAL:

Persona natural que cursó y aprobó el grado 11° (Undécimo Grado) de Educación Media Básica Secundaria (Bachiller) y aprobación de estudios en Contaduría Pública, con tarjeta profesional vigente.

PERSPECTIVA COMERCIAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA** de la ciudad de Pereira, el contratista debe contar y acreditar mediante soportes experiencia relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados mínima de: doce (12) meses.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad de la persona requerida, se tomó como base para determinar el valor del contrato la complejidad de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre las actividades encomendadas, en la disponibilidad del contratista para ejecutar el contrato y las calidades de formación y experiencia específicas de la persona a contratar.



Análisis del sector –
Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

PERSPECTIVA TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere contratar:

Persona natural que cursó y aprobó el grado 11° (Undécimo Grado) de Educación Media Básica Secundaria (Bachiller) y aprobación de estudios en Contaduría Pública, con tarjeta profesional vigente, experiencia mínima de doce (12) meses en cargos públicos o privados o desarrollo de contratos relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados.

La contratación se realiza bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, conforme a la normativa vigente aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, toda vez que la Institución Educativa no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar dichas actividades y se requiere garantizar la continuidad de los procesos contables, presupuestales, financieros y tributarios hasta la culminación de la vigencia fiscal 2026.

ANÁLISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA de la ciudad de Pereira, celebró en la vigencia 2026, contratos de Prestación de Servicios profesionales para ***“Prestar los servicios profesionales como Contador Público para llevar, revisar y controlar la contabilidad de la Institución Educativa durante los tres (3) primeros meses de ejecución contractual, elaborar y presentar los estados financieros, informes contables y presupuestales correspondientes al período, realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contables, fiscales y tributarias, conforme a la normatividad vigente y a los requerimientos de los entes de control.”*** los cuales fueron estructurados bajo la modalidad de contratación directa, por un término de TRES (03) MESES por un valor total de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 6.000.000).

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, debido a la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN:

El Rector de la Institución Educativa Luis Carlos González Mejía certifica que el contratista que ejecutó el contrato de prestación de servicios profesionales de contabilidad durante el período anterior cumplió de manera satisfactoria y oportuna con las obligaciones contractuales asumidas.

Durante la ejecución contractual se evidenció el adecuado manejo de los procesos contables, financieros, presupuestales y tributarios de la Institución Educativa, la presentación oportuna de informes a los

TEL. 3011268025 correo: rectoria@luiscarlosgonzalez.edu.co



Análisis del sector –
Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

organismos de control, la elaboración de estados financieros y el cumplimiento de las obligaciones legales a cargo del Fondo de Servicios Educativos. 

En consecuencia, se deja constancia de que el contratista ejecutó las actividades encomendadas conforme a los términos pactados, contribuyendo al adecuado funcionamiento administrativo y financiero de la Institución Educativa.

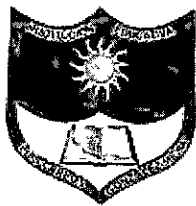
Debido a la naturaleza intelectual y especializada del servicio requerido, el objeto contractual corresponde a actividades que sólo pueden ser desarrolladas por una persona con formación profesional en Contaduría Pública, experiencia en el manejo contable y financiero de entidades públicas y conocimiento de la normatividad aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los días 10 de JULIO de 2026.

ALEJANDRO DUQUE CALDERÓN
Rector – Ordenador del gasto

Elaboro: Andrea Posada Parra / Auxiliar Administrativa



Certificado inexistencia de personal de planta
Modalidad de Selección
Contratación Directa -- Régimen especial de
contratación.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN**

- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015

FECHA: JULIO 10 de 2026

**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA
PERSONAL DE PLANTA**

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS
GONZÁLEZ MEJÍA**

HACE CONSTAR QUE:

Una vez revisada la planta de personal asignada a la Institución, se evidenció que no existe cargo alguno cuyas funciones correspondan al desarrollo de las actividades profesionales de contabilidad requeridas para la administración del Fondo de Servicios Educativos.

Con fundamento el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece: ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

En la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira con asignación directa o nombramiento a esta Institución Educativa, no existe personal para prestar el servicio relacionado con: el perfil profesional, la tarjeta profesional y las competencias requeridas para asumir las obligaciones relacionadas con la elaboración de estados financieros, presentación de informes contables, presupuestales y tributarios, así como el cumplimiento de los requerimientos de los organismos de control.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales de un Contador Público para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, financieras, fiscales y contables de la Institución Educativa durante el período comprendido entre la fecha de suscripción del contrato y el 31 de diciembre de 2026.



Certificado inexistencia de personal de planta
Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira el 10 de JULIO de 2026.

ALEJANDRO DUQUE CALDERÓN

Director – Ordenador del gasto

C.C 9866877

Elaboró: Andrea Posada Parra – Aux. administrativa



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GONZALES MEJIA

Nit: 816006339-9 - PEREIRA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026

Nro: 14

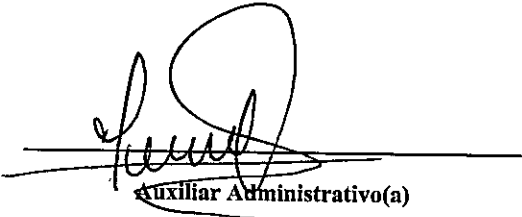
Fecha:	09/07/2026	Total Solicitado:	18,000,000.00
--------	------------	-------------------	---------------

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Desciption Rubro	Fuente	Vir. Disponible	Vir. Solicitado	Saldo Final
2.1.2.02.009.01-25.	Remuneración por servicios profesionales	25	20,000,000.00	18,000,000.00	2,000,000.00
TOTAL SOLICITADO :				18,000,000.00	

VALOR EN LETRAS
SON DIECIOCHO MILLONES PESOS

DESCRIPCION:
Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión financiera y contable de la Institución Educativa Luis Carlos González Mejía, mediante el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, verificación, control y consolidación de la información contable y presupuestal; la elaboración y presentación de estados financieros, informes requeridos por los organismos de control y demás entidades competentes; el acompañamiento en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y el cumplimiento de las obligaciones contables, tributarias, fiscales y financieras, de conformidad con la normatividad vigente


Auxiliar Administrativo(a)